



**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)  
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato Pedido, se entenderá por "El Contratante" al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México que adquiere los bienes que se describen en éste instrumento contractual, y por "El Proveedor", a la persona física con actividad empresarial IGNACIO LEON JAIME, quien se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados en este acuerdo de voluntades, quienes, actuando de manera conjunta serán denominadas "Las Partes", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

- I.- "El Contratante" por conducto de su titular:
  - I.1.- Es un Órgano Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2.- Tiene atribuciones para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, Numeral 1, y 60, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 Fracción I, 45, 54 y 74, Fracciones I, IV, XI, XII, y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, Fracciones I, XIII y XIV, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 2, fracción III, 4, fracción II, 8 y 10, Fracciones I, VI, y VII, de su Reglamento.
  - I.3.- La adjudicación del Contrato Pedido se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en los Artículos 26, 27, inciso C), 28, 52, 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Así mismo manifiesta previo a la formalización del presente instrumento Jurídico, se cuenta con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad de no conflicto de intereses conforme lo establecido en los "Lineamientos para Presentación de Declaración de Interés y Manifestaciones de Conflicto de Interés a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública y Homólogos que se señalan".
  - II.- De "El Proveedor" por conducto de su representante:
    - II.1.- Ratifica los datos contenidos en el anverso del presente Contrato Pedido, así mismo manifiesta contar con plena capacidad técnica y económica para celebrar el presente Contrato Pedido
    - II.2.- No tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes objeto del presente Contrato Pedido.
  - II.3.- Se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
  - II.4.- Que conoce el contenido y alcance de las disposiciones legales que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia vigente
- III.- De "Las Partes" (Contratante y Proveedor):
  - III.1.- Manifiestan que, en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidar el presente acto jurídico. Asimismo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, por lo que libres de cualquier tipo de coacción física o moral se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULA S**

- Primera.- "Las Partes" manifiestan que el objeto del presente Contrato Pedido, es la adquisición diversos materiales de papelería cuya descripción, unidad de medida, marca y precio han quedado debidamente descritos en el "Anexo Único" del presente instrumento jurídico
- Segunda.- "Las Partes" acuerdan que el precio de los bienes será fijo, en moneda nacional y que no habrá anticipos.
- Tercera.- "El Proveedor" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto del presente Contrato Pedido, de acuerdo al lugar y horario, señalados en este Instrumento legal, sin costo adicional para el "Contratante".
- Cuarta.- "El Proveedor", se obliga a cubrir todos los impuestos y derechos, que generen con motivo de la celebración del presente Instrumento Jurídico, sin que ello implique incremento a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al mismo. El "Contratante", pagará únicamente el impuesto al Valor Agregado.
- Quinta.- "El Proveedor" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes objeto del presente Contrato Pedido el "Contratante" infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.
- Sexta. - El presente Contrato Pedido se regula de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables
- Séptima. - El presente Contrato Pedido podrá ser modificado entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siempre y cuando se encuentre vigente y el monto total de la modificación no rebase en su conjunto el 25%(veinticinco por ciento) del monto pactado en este instrumento contractual y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados. Cualquier modificación realizada el presente instrumento legal se formalizará mediante un Convenio, el cual será suscrito por las mismas personas que celebraron el Contrato Pedido principal o por quienes los sustituyen en el cargo o funciones.
- Octava. - Los bienes que entregue "El Proveedor" a "El Contratante" estarán garantizados por un periodo mínimo de 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra "El Proveedor" contado a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de "El Contratante" a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Novena. - "El Proveedor" se obliga a sustituir los bienes objeto del presente Contrato Pedido, en el supuesto de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas naturales contados a partir de la previa notificación vía telefónica, correo electrónico, mensaje electrónico y/o por escrito a "El Proveedor".
- Décima. - "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato Pedido, a excepción de cobro en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa de "El Contratante" de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## CONTRATO PEDIDO "ANEXO ÚNICO"

HOJA No. 4 DE 4  
DÍA 25  
MES 04  
AÑO 22

CONS.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIVA
	"ANEXO ÚNICO" ADQUISICIÓN DE DIVERSA PAPELERÍA				
1	PARTIDA 2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA" (REQUISICIÓN 004/2022) BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES DE 7.5 X 7.5 100 HOJAS AMARILLO	254	PIEZA	PELIKAN	\$ 11.00
2	BOLIGRAFO, TINTA AZUL	1000	PIEZA	PELIKAN	\$ 2.40
3	BOLIGRAFO, TINTA NEGRA	1000	PIEZA	PILOT	\$ 2.40
4	CARPETA PARA ARCHIVO TIGARTA CON 3 ARGOLLAS	100	PIEZA	ACCO	\$ 65.00
5	CINTA ADHESIVA (DUREX) DE 12 MM X 65M	400	PIEZA	OFFILAND	\$ 8.00
6	CINTA ADHESIVA (DUREX) DE 48MM X 150M	100	PIEZA	OFFILAND	\$ 30.00
7	CLIPS NO. 2	300	CAJA	ACCO	\$ 8.50
8	DEDAL DE HULE	130	PIEZA	HERCULES	\$ 3.80
9	DESENGRAPADORA	200	PIEZA	SWINGLINE	\$ 16.90
10	ENGRAPADORA	20	PIEZA	PEGASO 232	\$ 78.00
11	FOLDER TIOFICIO	200	PIEZA	BEROKY	\$ 1.50
12	GRAPA ESTANDAR	100	CAJA	FIFA MARVEL	\$ 20.00
13	LÁPIZ	350	PIEZA	DIXON METRICO	\$ 2.80
14	LIBRO DE REGISTRO TIPO FLORETE ITALIANO	200	PIEZA	ESTRELLA	\$ 174.00
15	MARCADOR PERMANENTE COLOR AZUL	50	CAJA	PELIKAN 440	\$ 80.00
16	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	65	CAJA	PELIKAN 440	\$ 80.00
	IMPORTE :\$84,932.88 OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 88/200 M.N.			SUBTOTAL	\$73,218.00
				I.V.A.	\$11,714.88
				TOTAL	\$84,932.88

ELABORÓ:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN MENDOZA YANEZ  
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL

ELAPROVEEDOR

FECHA FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
PERSONA FÍSICA O ACTIVIDAD EMPRESARIAL

ORIGINAL

